

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 73** *NOTIFICACIÓN de 2 de diciembre de 2010, de reclamación de facturas justificativas de las ayudas concedidas de los expedientes pertenecientes a la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad para el ejercicio 2009, regulada por Orden 111.2/2009, de 3 de febrero, de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de marzo de 2009).*

Por no haber sido posible practicar en los domicilios de los destinatarios las notificaciones de reclamación de facturas justificativas de las ayudas concedidas de los expedientes pertenecientes a la convocatoria de Ayudas para el Fomento de la Autonomía Personal y Promoción de la Accesibilidad a Personas con Discapacidad, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo para la presentación de las correspondientes facturas es de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente notificación. En caso de no disponer de dichas facturas, deberá ingresar el importe correspondiente a la diferencia entre la subvención concedida y la justificación presentada. En caso de no reintegrar el beneficiario el importe de la diferencia entre la subvención concedida y la justificación presentada, se procederá por parte de esta Consejería de Familia y Asuntos Sociales a la reclamación de la deuda más los intereses de demora, generados desde el día siguiente del vencimiento del plazo de la obligación de justificar, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda Pública de la Comunidad de Madrid. Y dando traslado del importe total de dicha deuda a la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid, para que proceda a las actuaciones correspondientes en materia de recaudación de ingresos de derecho público, tanto en período ejecutivo, como en procedimiento de apremio.

Para cualquier aclaración, deberá dirigirse a las dependencias de la Subdirección General de Recursos y Programas para personas con discapacidad (Consejería de Familia y Asuntos Sociales, en la calle Alcalá, número 63, primera planta, 28014 Madrid), de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

ANEXO

Número de expediente. — Solicitante. — DNI. — Domicilio. — Documento

08-AY-2746.6/2009. — María del Carmen Serrano Bonilla. — 2060684-E. — Calle de Tolosa, número 24, piso octavo, puerta C, 28041 Madrid (Madrid).

Documentación a presentar: Factura correspondiente al año 2009 por la adquisición de 2 audífonos y por la cantidad de 1.680 euros.

Dado en Madrid, a 2 de diciembre de 2010.—La Subdirectora General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, María Inés Marín Carrera.

(03/47.599/10)